

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AEROCIVIL NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT Representante legal: LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823 INTEGRADO POR: <ul style="list-style-type: none">● TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%),● CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%)● SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)
NIT / CC	901.542.886-2
OBJETO	EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
PLAZO	SEIS (6) meses, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
LUGAR DE EJECUCIÓN	ISLA DE PROVIDENCIA
INTERVENTORÍA	CONSORCIO 2 I
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA INICIAL DE	29 DE JUNIO DEL 2022

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

TERMINACIÓN	
OTROSÍ No 01 DEL 28 DE JUNIO DEL 2022	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA: HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL 2022
OTROSÍ No 02 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2022	PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022
OTROSÍ No 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2022	PRÓRROGA POR TRES (3) MESES: HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023
OTROSÍ No 04 DEL 31 DE MARZO DEL 2023	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES: HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023
OTROSÍ No 05 DEL 31 DE MAYO DEL 2023	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES: HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023 ADICIÓN: \$773.959.053
OTROSÍ No 06 DEL 31 DE JULIO DEL 2023	PRÓRROGA: UN (1) MES HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023
OTROSÍ No 07 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2023	PRÓRROGA: DOS (2) MESES ADICIÓN DE RECURSOS: \$ 2.737.282.980
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DEL 2023
SOLICITUD OTROSÍ No 08	PRÓRROGA: UN (1) MES

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra, **Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT**, mediante oficio Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 646 del 25 de octubre de 2023 radica la solicitud de prórroga del plazo contractual del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04**, en el que esboza sus argumentos y concluye:

“(…)

Tras el inicio de la fase final del proyecto y acorde a los recorridos y mesas de trabajo que se han realizado con alteración con el cliente final, la AEROCIVIL, ha solicitado el cambio en el flujo de la circulación de los usuarios para la operatividad del terminal aéreo, por lo tanto requiere el cambio en la ubicación actual de los counters de facturación, oficinas de OCCRE y POLICIA, control y tratamiento de equipaje del costado sur al costado norte lo que implica un nuevo diseño de ingeniería de este elemento para su fabricación así como la fabricación de los counters de acuerdo a su replanteo en obra; de igual manera el ingreso a la zona de embarque y salida debe modificarse lo que requiere su respectivo tiempo para el ajuste a esta modificaciones tiempo necesario para su fabricación y transporte, así mismo se requieren ajustes en la señalética interna para la orientación de los usuarios el cual fue definida en su totalidad el día 19/10/2023 en compañía de interventoría. Todos estos cambios han venido siendo

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

evaluados técnicamente en compañía de la interventoría lo que ha requerido un tiempo para su respectivo replanteo técnico y presupuestal que ha generado la necesidad de prorrogar en tiempo la respectiva ejecución estas actividades, así como las que dependen de ellas y su definición condiciona directamente su cumplimiento.

De acuerdo con esto algunas actividades no son posible ejecutarse en el tiempo contractual debido a replanteos técnicos en obra por solicitudes del cliente que a su vez condiciona la ejecución de otras actividades.

Es de acotar nuevamente, que el proceso de transporte ha venido sufriendo ralentización a causa de la disminución de la frecuencia de viaje de barcas, esto a causa de la culminación de algunas de las obras propias de la reconstrucción.

Adicionalmente la frecuencia de las embarcaciones está directamente relacionada con el manejo logístico de cada embarcación, dependiendo de su capacidad de carga disponible, ya que corresponden a embarcaciones que transportan otros recursos a la isla, por lo tanto, es importante tener presente que este fenómeno puede continuar afectando el cumplimiento de estas actividades adicionales.

Por otra parte, las condiciones marítimas en altamar condicionan aún más la logística del transporte de los recursos para el desarrollo de las actividades.

Lo anterior son circunstancias externas y ajenas al consorcio que ha impedido el suministro oportuno de recursos y/o materiales necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, por lo tanto, es importante tener presente que este fenómeno puede continuar afectando el cumplimiento de estas actividades adicionales.

Ahora, más allá de las situaciones antes descritas, de las afectaciones presupuestales que dichas afectaciones han conllevado en contra de Consorcio, es de nuestro interés el culminar el proyecto de una manera adecuada en pro de la AEROCIVIL y de la comunidad raizal, directos beneficiados del proyecto, por lo que, de considerarse por parte de los interesados será necesario el extender el plazo contractual en al menos un (1) MES CALENDARIO, contados desde la terminación actual y que dependen directamente de la fecha de aprobación de esta solicitud dada la gestión logística en la adquisición y transporte de los recursos.

SOLICITUD

De acuerdo con lo anterior, es importante tener presente que algunas de las actividades contractuales son necesarias extenderlas en el tiempo que se está solicitando, por las razones expuestas, así como las actividades complementarias para brindar mejores condiciones para la prestación del servicio público de transporte.. (...)

2. Mediante oficio FINDETER-2021-3-1-96534-03-0605 del 25 de octubre de 2023 la interventoría, **Consortio 2 I**, emite el aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

(...)

Dando alcance a los comunicados FINDETER-2021-3-1-96534-03-0591 emitidos a la entidad mediante correo electrónico, los días 09 de octubre de 2023 y 19 de octubre de 2023 con numero de radicado 1202324525751, 1202324526838 respectivamente; por medio del presente y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra No. 3-1- 96534-04, en su CLÁUSULA TRIGÉSIMO - MODIFICACIONES CONTRACTUALES, la cual reza: (...)

Esta interventoría se permite emitir su aval ante la solicitud de prórroga No.8 del contrato de obra de la referencia, presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT mediante Comunicación Consortio Nuevo Embrujos 21 SCT GA – 692, cuya

solicitud de extensión en el tiempo es de UN (01) MES calendario, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de octubre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 30 de noviembre de 2023.

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

De lo anterior, es importante destacar que la interventoría considera procedente la prórroga del contrato de obra en las condiciones solicitadas por el contratista, teniendo en cuenta que en recorrido in situ realizado el día 02 de septiembre de 2023, conjuntamente con el cliente principal AEROCIVIL y de las reuniones realizadas en las instalaciones de la AEROCIVIL en la ciudad de Bogotá, los días 11 de septiembre y 13 de septiembre del 2023, se solicitó por parte del cliente AEROCIVIL realizar un reajuste al flujo de la circulación de los pasajeros dentro del terminal de pasajeros con el fin de mejorar la operatividad del terminal aéreo. Dichos cambios requieren modificación de actividades contractuales las cuales demandan un tiempo adicional para replanteos técnicos que condicionan la respectiva ejecución de las mismas. (...)

Así las cosas, la interventoría emite su aval a la solicitud de prórroga por un plazo de UN (01) mes calendario presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 30 de noviembre de 2023, plazo en el cual deberán ejecutarse la totalidad de las obras contratadas al día de hoy, so pena de dar inicio a los procedimientos legales a que haya lugar”.

3. La supervisión del contrato de interventoría designado por Findeter, emite concepto, sin fecha, en los siguientes términos:

(...)

4.5 Justificación de la Prórroga por 1 mes al contrato de obra No 3-1-96534-04 conforme ajustes dados por la Solicitud de Ajustes Aeronáutica mediante oficio radicado No 2023262020029298 del 02 de octubre 2023, en los siguientes términos:

“Asunto: Solicitud adecuaciones Terminal

Respetado Ingeniero:

En consideración a que el 31 de octubre de 2023, finaliza el plazo de ejecución del contrato de obra No. 3-1-96534-04 derivado del Contrato Interadministrativo en referencia, de manera atenta se da alcance a los compromisos de las mesas de trabajo realizadas en las instalaciones de Aerocivil con el concurso de FINDETER, el pasado 28 de agosto, el 4 y 7 de septiembre de 2023.

Durante estas reuniones, se puntualizaron las siguientes necesidades:

- 1. adecuaciones relacionadas con los flujos de circulación de pasajeros y equipaje en la nueva Terminal;*
- 2. Los requerimientos de ventiladores adicionales, así como el sistema de bombeo y tanque de almacenamiento de agua, esto teniendo en cuenta la visita del director general el pasado 2 de septiembre del año en curso y*
- 3. Las necesidades específicas del componente tecnológico, discutido en la reunión técnica con la Secretaría de Tecnologías de la Información de la Entidad, el pasado 14 de septiembre, de la cual se adjunta el correo electrónico detallado.*

Por lo anterior, atentamente se solicita su amable colaboración para hacer llegar a esta Secretaria y en el menor tiempo posible, el presupuesto y cronograma de trabajo para la atención de los requerimientos tratados en esta comunicación.”

Conforme lo anterior, se realizaron entre Findeter y la Aerocivil, las siguientes reuniones:

- 28 agosto 2023: Mesa de trabajo- Aerocivil, Findeter, interventoría y contratista*
- 02 septiembre 2023: Recorrido en la obra -Aerocivil, Contratista de obra e interventoría.*

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

- 11 septiembre 2023: Mesa de trabajo- Aerocivil, Findeter, interventoría y contratista
- 13 septiembre 2023: Mesa de trabajo- Aerocivil, Findeter, interventoría y contratista

En la visita efectuada el 02 de septiembre de 2023 con el fin de verificar el avance de las obras, la Aerocivil luego de revisar el desarrollo de la obra, definió unos ajustes en la zona lado tierra con el fin de optimizar el diseño original que fue entregado en debida forma por parte de Findeter.-

Se determinaron algunos puntos de mejora en aspectos relacionados con infraestructura, equipos y mobiliario, que permitirían el cumplimiento adecuado de la normativa aeronáutica nacional e internacional en la fase de operación del Aeropuerto.

Por lo tanto, en concordancia con el informe de interventoría que da aval a la prórroga y una vez revisada la documentación allegada por el contratista de obra, ante los adicionales requeridos por la Aerocivil, "(...) reajuste solicitado por el cliente AEORCIVIL con relación al flujo de la circulación de los pasajeros dentro del terminal de pasajeros con el fin de mejorar la operatividad del terminal aéreo, la cual nace del recorrido in situ realizado el día 02 de septiembre de 2023, conjuntamente con el cliente principal AEROCIVIL y de las reuniones realizadas en las instalaciones de la AEROCIVIL en la ciudad de Bogotá, los días 11 de septiembre y 13 de septiembre del 2023 (...)", la supervisión encuentra que la solicitud es consistente y que la programación presentada se ajusta a los tiempos de ejecución necesarios para ejecutar las actividades propuestas por el contratista de obra, conforme la solicitud de la Aerocivil.

Atendiendo, la necesidad planteada por la Aerocivil, la supervisión de Findeter realizó el balance presupuestal y la solicitud de prórroga, para incorporar estas nuevas actividades, lo cual fue remitido a la Aerocivil mediante oficio con radicado No 2202352010037 del 23 de octubre 2023, en donde se presentaron los soportes de las actividades requeridas para adelantar la optimización de la zona lado tierra y entregar el área totalmente funcional para su operación.

En ese sentido, el balance presupuestal aprobado por interventoría fue de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$281.628.396), recursos que garantizan que a corte del 31 de diciembre 2023 se lleven a cabo las actividades descritas en la solicitud de la Aerocivil, y presupuestas por el contratista de obra. En este orden de ideas, la programación entregada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, da cuenta de la necesidad de prórroga por dos (02) meses para la ejecución de estas actividades, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para la adquisición de materiales, suministro e instalación, el transporte y la ejecución de las obras.

No obstante, conforme la ejecución actual de los recursos del Contrato Interadministrativo N° 21000276 H3 de 2021, es necesario incorporar recursos adicionales, lo que requiere un análisis integral e interdisciplinario adelantado por varias dependencias de la Aerocivil, conforme el trámite interno que se viene adelantado.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el trámite de incorporación de recursos no ha finalizado y que el plazo del contrato de obra vence el próximo 31 de octubre 2023, se hace necesario prorrogar el contrato de obra por el término de un (1) mes con el fin de contar con el apoyo del contratista de obra en la elaboración de los soportes técnicos para continuar con el trámite de incorporación de recursos al contrato interadministrativo, además de ajustar las actividades contractuales necesarias para una armónica ejecución de las nuevas actividades que permita garantizar la entrega del terminal y urbanismo totalmente funcional listo para su operación. Una vez concluya el trámite de incorporación de los recursos al contrato interadministrativo, se procederá a tramitar la modificación de los contratos derivados asociadas a las nuevas

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

actividades y mayor alcance a ejecutar.

SOLICITUD

La supervisión se permite dar visto bueno a la solicitud de prórroga, para garantizar la continuidad y el desarrollo del contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, de la siguiente manera:

Prórroga por UN (01) MES, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 01 de noviembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el 30 de noviembre de 2023”.

4. Que, el Comité Fiduciario mediante Acta No. 19 en sesión virtual de fecha 31 de octubre de 2023, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ: “Prórroga por UN (1) MES al contrato de obra No. 3-19653-04 que tiene por objeto “EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” e instruyó a **Bbva Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria**, quien actúa como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Findeter Aerocivil Providencia**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **Contrato de Obra No. 3-1-96534-04** dispone en su Cláusula Trigésima:

“MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

 - a. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
 - b. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
 - c. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04** por el término de **UN (1) mes**, esto es hasta el **30 de noviembre del 2023**.

SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

TERCERO. LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CUARTO. LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del **CONTRATISTA** o cargo o favor de la **CONTRATANTE**.

OTROSI No 08

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

QUINTO. LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

SEXTO: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, solicitud del contratista, aval del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 31 de octubre de 2023.**

CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
AEROCIVIL PROVIDENCIA

CONTRATISTA,

LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN
Representante Legal
CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT



euao/vobo